

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 1 de 12

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 1 “ORDEN DE MANTENIMIENTO” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE
FONPACIFICO**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una Orden de Obra, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO No. 010 DE 2023 DEL 2 DE JUNIO DE 2023, DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 002 DEL 30 DE JULIO DE 2021**, suscrito con el Municipio de Mosquera (Nariño), que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ROCERIA, Y RETIRO DE TRONCOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN LAS ZONAS VERDES Y ALEDAÑAS DE LAS VEREDAS COCAL PAYANES, LAGARTERA, NARANJO, EL FIRME, LA CAPILLA I, LA CAPILLA II, CANTIL, SAN FRANCISCO, BAJITO, PLAYA NUEVA, TORTUGO, PLAYA NUEVA, LAS PAMPAS I, LAS PAMPAS II PIÑAL RELLENO, PUNTA PIÑAL, TREJOS, MIEL DE ABEJA, TASQUITA, TIERRA FIRME, CHIRIQUI, LAGARTERA, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 002 DEL 30 DE JULIO DE 2021”** en el cual FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la contratación derivada pueda destinarse al fin del convenio antes mencionado. El proyecto se contratará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el MUNICIPIO, las cual se especifican en este documento previo.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro del proyecto de *“Compromiso con la infraestructura vial, y el transporte en el municipio de Mosquera”*, correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 *“Mosquera Humanitaria 2020-2023”*

Que el artículo 1o. de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de derecho, entendiéndose bajo este criterio la responsabilidad del Estado de garantizar a sus miembros, sobre todo a aquellos que se encuentran bajo un estado de debilidad, unos mínimos relacionados con alimentación, salud, vivienda, educación, seguridad, empleo que no se entienden como una simple dádiva otorgada por mera liberalidad por parte del Estado, sino como el reconocimiento efectivo de derechos para todos. Bajo la concepción del

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 2 de 12	

Estado Social, la igualdad no sólo se predica desde el punto de vista de la ley (o formal), como ocurría bajo el paradigma del Estado liberal clásico, así la Corte (Sentencia T-406 de 1992) lo expresara de la siguiente manera: "pérdida de la importancia sacramental del texto legal entendido como emanación de la voluntad popular y mayor preocupación por la justicia material y por el logro de soluciones que consulten la especificidad de los hechos"; bajo esta perspectiva la igualdad también es de carácter material, que significa que el Estado tiene la obligación de atacar los factores generadores de desigualdad y frente a esto debe garantizar la plenitud de los derechos de aquellos que se encuentran en una situación de desventaja.

Que son fines esenciales del Estado, servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna y que como lo dispone en su artículo 209, la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las funciones del Estado.

Que el artículo 2º. de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, el de facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, constituyéndose en un derecho que se desarrolla en la normatividad nacional entre otras, con la Ley 489 de 1998, cuyo título XVIII ha énfasis en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública, y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, la cual señala los deberes y derechos de la ciudadanía en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública.

Que el artículo 209 de la Constitución Política inciso 2º, establece que "... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado", así las cosas, las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos, previstos en el derecho público y en el derecho privado, en cuanto sea necesario para el cumplimiento de sus funciones."

Que en Colombia es responsabilidad del Estado, la búsqueda del bienestar de la Comunidad, considerando a aquellos que se encuentran bajo un estado de debilidad y propendiendo por el acceso de todos a los derechos fundamentales, compartiendo dicho compromiso con otros actores como la ciudadanía y el sector privado.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6º., el principio de coordinación estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 12

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, reguló los Convenios Interadministrativos, como aquellos que se celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar las funciones propias de cada una de ellas.

Que son convenios interadministrativos los acuerdos de voluntades celebrados por entidades públicas o de régimen público, los cuales tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes, y buscan primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica.

Que para llevar a cabo los objetivos y funciones atribuidos al Estado, las Entidades Estatales pueden asociarse con otras entidades públicas o aunar esfuerzos con particulares para la realización de un objeto de interés mutuo y de beneficio general, también pueden crear personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que son convenios interinstitucionales los acuerdos de voluntades celebrados por entidades públicas o de régimen público, los cuales tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias de la entidad, para el logro de objetivos comunes, y buscan primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica, y que la Ley 489 de 1998, en su artículo 95, reguló los Convenios Interadministrativos, como aquellos que se celebran entre las entidades públicas de cualquier orden, con el fin de desarrollar las funciones propias de cada una de ellas.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

“REALIZAR EL MANTENIMIENTO LA ROCERIA, Y RETIRO DE TRONCOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN LAS ZONAS VERDES Y ALEDAÑAS DE LAS VERDAS COCAL PAYANES, LAGARTERA, NARANJO, EL FIRME, LA CAPILLA I, LA CAPILLA II, CANTIL, SAN FRANCISCO, BAJITO, PLAYA NUEVA, TORTUGO, PLAYA NUEVA, LAS PAMPAS I, LAS PAMPAS II PIÑAL RELLENO, PUNTA PIÑAL, TREJOS, MIEL DE ABEJA, TAQUITA, TIERRA FIRME, CHIRIQUI, LAGARTERA, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:


ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 12

	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA NARIÑO				
	SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL NIT:800.099.111-7				
	OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ROCERIA, Y RETIRO DE TRONCOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN LAS ZONAS VERDES Y ALEDAÑAS DE LAS VERDAS COCAL PAYANES, LAGARTERA, NARANJO, EL FIRME, LA CAPILLA I, LA CAPILLA II, CANTIL, SAN FRANCISCO, BAJITO, PLAYA NUEVA, TORTUGO, PLAYA NUEVA, LAS PAMPAS I, LAS PAMPAS II, PIÑAL RELLENO, PUNTA PIÑAL, TREJOS, MIEL DE ABEJA, TAQUITA, TIERRA FIRME, CHIRIQUI, LAGARTERA, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.	ROCERIA COCAL PAYANES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1060	\$ 1.000	\$ 1.060.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1260	\$ 14.200	\$ 17.892.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 500.000	\$ 500.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 22.452.000,00
1	ROCERIA LAGARTERA				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1000	\$ 1.000	\$ 1.000.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1300	\$ 14.200	\$ 18.460.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 600.000	\$ 600.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 22.860.000,00
1.	ROCERIA NARANJO				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1340	\$ 1.000	\$ 1.340.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1376	\$ 14.200	\$ 19.539.200,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 25.379.200,00
1.	ROCERIA FIRMES DE LOS CIFUENTES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1600	\$ 1.000	\$ 1.600.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1260	\$ 14.200	\$ 17.892.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 600.000	\$ 600.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 24.092.000,00
1.	ROCERIA LA CAPILLA I				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1500	\$ 1.000	\$ 1.500.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1300	\$ 14.200	\$ 18.460.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 25.460.000,00
1.	ROCERIA LA CAPILLA II				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1400	\$ 1.000	\$ 1.400.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1200	\$ 14.200	\$ 17.040.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
	COSTOS DIRECTOS				\$ 23.340.000,00
1.	ROCERIA CANTIL				

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.



**FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA
Y DESARROLLO SOCIAL -
FONPACÍFICO
NIT. 901.039.684-5**

Código:
120.26.2

Versión: 1

DOCUMENTO PREVIO

Fecha de Aprobación
01/04/2021

Página 5 de 12

1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1300	\$ 1.000	\$ 1.300.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1100	\$ 14.200	\$ 15.620.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 21.520.000,00
1.	ROCERIA PLAYA NUEVA				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1350	\$ 1.000	\$ 1.350.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1250	\$ 14.200	\$ 17.750.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 23.700.000,00
1.	ROCERIA CHIRIQUI				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1200	\$ 1.000	\$ 1.200.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1100	\$ 14.200	\$ 15.620.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 650.000	\$ 650.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 20.970.000,00
1.	ROCERIA LAS PAMPAS 2				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1200	\$ 1.000	\$ 1.200.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1250	\$ 14.200	\$ 17.750.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 22.750.000,00
1.	ROCERIA PAMPAS 1				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1220	\$ 1.000	\$ 1.220.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1000	\$ 14.200	\$ 14.200.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 700.000	\$ 700.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 19.120.000,00
1.	ROCERIA SAN FRANCISCO				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1300	\$ 1.000	\$ 1.300.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1100	\$ 14.200	\$ 15.620.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 900.000	\$ 900.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 21.020.000,00
1.	ROCERIA EL BAJITO				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1400	\$ 1.000	\$ 1.400.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.800.000	\$ 3.800.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1300	\$ 14.200	\$ 18.460.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 24.460.000,00
1.	ROCERIA TORTUGO				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1000	\$ 1.000	\$ 1.000.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	800	\$ 14.200	\$ 11.360.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 550.000	\$ 550.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 15.410.000,00
1.	ROCERIA PIÑAL RELLENO				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1050	\$ 1.000	\$ 1.050.000,00

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 6 de 12	

1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	900	\$ 14.200	\$ 12.780.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 600.000	\$ 600.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 16.930.000,00
1.	ROCERIA PUNTA PIÑAL				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1500	\$ 1.000	\$ 1.500.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1200	\$ 14.200	\$ 17.040.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 800.000	\$ 800.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 22.940.000,00
1.	ROCERIA TREJOS				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1100	\$ 1.000	\$ 1.100.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 2.700.000	\$ 2.700.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	800	\$ 14.200	\$ 11.360.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 600.000	\$ 600.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 15.760.000,00
1.	ROCERIA MIEL DE ABEJA				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1400	\$ 1.000	\$ 1.400.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	800	\$ 14.200	\$ 11.360.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 300.000	\$ 300.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 16.660.000,00
1.	ROCERIA TASQUITA				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1300	\$ 1.000	\$ 1.300.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.700.000	\$ 3.700.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1100	\$ 14.200	\$ 15.620.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 200.000	\$ 200.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 20.820.000,00
1.	ROCERIA EL FIRME				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ROSERIA	M2	1400	\$ 1.000	\$ 1.400.000,00
1.2	LIMPIEZA DE CALLES	GLB	1	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000,00
1.3	CORTES DE CESPED EN ZONA VERDE	M2	1100	\$ 14.200	\$ 15.620.000,00
1.4	RETIRO DE TROCOS Y ESCOMBRO	GLB	1	\$ 300.000	\$ 300.000,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 20.920.000,00
TOTAL ROCERIA DE LAS VEREDAS					\$ 426.563.200,00
ADMINISTRACIÓN 15%					\$ 63.984.480,00
INPREVISTOS 0%					\$ 0,00
UTILIDAD 8%					\$ 34.125.056,00
COSTO TOTAL					\$ 524.672.736,00

Tipo de Contrato:
ORDEN DE MANTENIMIENTO

Plazo de Ejecución:
El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven de la presente contratación será de **CINCO (5) MESES** del presente año.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el municipio de Mosquera, Nariño.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 7 de 12	

Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al (50%), previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO FINAL: por un valor correspondiente al 50% del valor del contrato, previa presentación del 100% del plan y estudios y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE MANTENIMIENTO". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 524.672.736=) M/CTE**. INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia de la Gobernación de Nariño, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

Los pagos se realizarán, según la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Parágrafo tercero: En el valor del presente Convenio, están incluidos todos los costos para la realización y ejecución del proyecto. El valor del presente Convenio, se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 2023000656 y 2023000657 del 15 de MAYO, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
			Página 8 de 12

5. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACIFICO	ASOCIADO TENICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable		100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 12

Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico			100%
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el asociado técnico, sin la autorización de FONPACÍFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el asociado técnico		100%	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá presentar garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información:

BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO

AFIANZADO: El Asociado técnico.

VIGENCIA: SESENTA DIAS

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, EI ASOCIADO TÉCNICO

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2	
		Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 10 de 12	

seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO, con NIT 800.099.111-7, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **CALIDAD DEL OBRA:** Por el 15% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de un (01) año a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TECNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TECNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, NARIÑO, con NIT 800.099.111-7, debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 11 de 12

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción: 21.486.500.000 COP	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$855.180.000 COP Servicios de Construcción \$21.379.500.000 COP	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios \$859.460.000 COP Servicios de construcción 64.459.500.000 COP	NO		

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 12 de 12

Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios \$947.235.394 COP Servicios de Construcción \$23.680.884.850 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.542.903.600 COP Servicios de construcción \$21.712.185.600 COP			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios \$938.656.236 COP Servicios de Construcción \$23.466.405.900 COP	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Daniela Castro S.

DANIELA CASTRO SERNA
Oficina Jurídica y de Contratación

*Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.*